

BASES DE PROMOCIÓN

ABASTIBLE AUTOGAS

“PROMO VERANO”

En Santiago, a 11 de Diciembre de 2019, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, RUT N° 91.806.000-6, representada por don Felipe Celis Montt, cédula nacional de identidad N° 12.222.399-K, y don Ignacio Mackenna Ronco, cédula nacional de identidad N° 13.829.148-0, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 8, Las Condes, Santiago; establece las siguientes Bases de la Promoción “PROMO VERANO”, en adelante “las Bases”.

Primero – Antecedentes

ABASTIBLE realizará una Promoción denominada “PROMO VERANO”, en adelante la “Promoción”, que tendrá como premio lo siguiente:

- 4.000 (cuatro mil) Frisbee plástico rígido con logo impreso.
- 2.800 (dos mil ochocientos) pack de 2 (dos) parasoles, de 43 x 38 cm. Polyester y aro aluminio con logo impreso.

Podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Esta Promoción será promocionada por **ABASTIBLE** a través de los sitios Web www.abastible.cl, en el sitio Facebook de ABASTIBLE AUTOGAS, estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS, y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinente.

Segundo – Duración

La fecha de inicio de la Promoción será el día 17 de enero de 2019 y se extenderá hasta el 31 de enero de 2020, o hasta agotar stock de las unidades detalladas en la primera cláusula y anexo N°2.

Tercero – Requisitos

Los requisitos para participar en la Promoción son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Efectuar una carga de GLP a su vehículo, de entre \$8.000 (ocho mil) y \$9.999 (nueve mil novecientos noventa y nueve) en el caso del frisbee, y de al menos \$10.000 (diez mil pesos) en el caso del pack de parasoles, en estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS habilitadas con el Promoción, detalle en anexo N°1.

Cuarto – Modalidad de la Promoción

Quienes quieran participar de la Promoción y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior, deberán cargar a sus vehículos, entre \$8.000 (ocho mil) y \$9.999 (nueve mil novecientos noventa y nueve) en el caso del frisbee, y de al menos \$10.000 (diez mil pesos) en el caso del pack de parasoles.

Quinto – Premios

La Promoción tendrá dos (2) premios distintos los cuales se entregarán en la siguiente modalidad:

- 1 (un) frisbee plástico rígido, con logo impreso; para aquellas cargas de entre \$8.000 (ocho mil) y \$9.999 (nueves mil novecientos noventa y nueve).
- 1 (un) pack de 2 (dos) parasoles de 43 x 38 cm. Polyester y aro aluminio con logo impreso.; para aquellas cargas de \$10.000 (diez mil) o más.

Cada boleta/voucher corresponderá a la entrega de un solo premio, sin la posibilidad de llevar ambos: por ejemplo, en caso de cargas superiores a \$20.000.-, se podrá elegir un solo premio, dependiendo del stock disponible.

Los productos mencionados anteriormente serán entregados físicamente a los ganadores en las estaciones de servicio.

De igual manera, estos premios no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Sexto – Exclusión de participantes

No podrán participar en la Promoción socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Abastible o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con esta Promoción.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, contrayentes de acuerdos de unión civil, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en la Promoción, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en la presente Promoción u otro organizada por Abastible con anterioridad.

Séptimo – Aceptación de Bases

La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Octavo - Tratamiento de Datos Personales

Los participantes y ganadores de la Promoción autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Abastible y

sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes en la Promoción aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto de la presente Promoción realice Abastible, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

Noveno - Modificaciones

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente la Promoción, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la Promoción o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible.

Además, Abastible se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia de la Promoción y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.Abastible.cl.

Décimo – Personerías

La personería de don Felipe Celis Montt y don Ignacio Mackenna Ronco para actuar en representación de la sociedad Abastible S.A., consta de la escritura pública de fecha 27 de marzo de 2019, otorgada en la Notaria de Santiago de don Félix Jara Cadot.

ANEXO N°1
ESTACIONES DE SERVICIO HABILITADAS EN LA PROMOCIÓN

- Arica → Alejandro Azolas N°2693.
- Conchalí → Independencia N°6117.
- Quilicura → Medialuna N°390, parcelación Colo Colo.
- Ñuñoa → Av. José Pedro Alessandri N°1039.
- Quinta Normal → Vicuña Rozas N°5891.
- La Florida → Real Alicante N°6698.
- La Granja → Yungay N°0923.
- Puente Alto → Eyzaguirre N°2816.
- El Bosque → Av. Lo Espejo N°0450.
- Talagante → Manuel Rodríguez N°125.
- Independencia → Independencia N°1721.
- Recoleta → Av. El Salto N°3454.

ANEXO N°2
STOCK DISPONIBLE POR ESTACIONES DE SERVICIO HABILITADAS EN LA PROMOCIÓN

ESTACIÓN DE SERVICIO	PACK PARASOL	FRISBEE
ARICA	660	1.400
CONCHALÍ	220	300
QUILICURA	50	70
ÑUÑO A	300	360
QUINTA NORMAL	250	300
LA FLORIDA	330	430
INDEPENDENCIA	190	210
LA GRANJA	300	360
PUENTE ALTO	80	90
EL BOSQUE	215	250
TALAGANTE	50	60
RECOLETA	155	170